

Sesión extraordinaria.

Jueves 7 de febrero

SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS, DOS MIL OCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAÑAS A LAS DICIOCHO HORAS DEL DÍA JUEVES 7 DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS.

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Azofeifa López
Carlos Hernández Medrano
Teresa García González
. Luz Mary Ramírez Alpízar

REGIDORES SUPLENTE

María Ester Ramírez González
Juan Froilán Araya Ramos(proa)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Freddy Gerardo López Molina

SÍNDICOS SUPLENTE

Shirley Mejías Altamirano
Bitinia López Alvarado
Benilda García Zúñiga (proa)
Álvaro Milán Moncada (proa)

SINDICOS Y REGIDORES AUSENTES.

Eliécer Delgado Salguera
Iracema Espinoza Bolaños
Ana Yanci Soto Hidalgo (prop)
M^a Mayela Lobo Chavarría
Alexander Elizondo Duarte
Vera Yolanda Rodríguez Vargas
José Macario Montes Carrillo
Marta Elena Obando Morales

ALCALDESA MUNICIPAL

Katia María Solórzano Hernández

SECRETARIA DEL CONCEJO .

Rosa María Vásquez Rodríguez.

Una vez comprobado el quórum se inicia la sesión con la siguiente agenda:

Punto único recibir a las Juntas del Redondel de Toros y la del Cementerio.

Preside la Regidora García González

Punto único recibir a las Juntas del Redondel de Toros y la del Cementerio.

Se hacen presentes representantes de las dos juntas administrativas.

Además el Abogado Municipal, Lic. Roberto Madrigal y la Lic. Yamileth Morún Calvo, Auditora Interna, que fueron invitados por el Concejo Municipal para que estuvieran presentes.

El Regidor Azofeifa López hace referencia al artículo del Reglamento del Redondel de Toros

“ARTICULO 10: La Junta Administrativa tiene la potestad de realizar las siguientes actividades:

- a) Corridas de toros y actividades afines.
- b) Actividades artísticas, culturales y otras de interés comunal y siempre y cuando no riñan con la moral y las buenas costumbres.
- c) Las actividades que generen dichas actividades serán destinadas exclusivamente para reparación y mantenimiento del Redondel.”

Puede realizar cualquier actividad siempre y cuando se cumpla con la ley.

El Abogado Municipal, indica que nada se puede dar gratis, hay que ser específicos con el reglamento, por lo cual necesita reformarse.

La Regidora Ramírez Alpízar manifiesta que nadie da nada de gratis, por lo cual hay que tener cuidado, para que la Junta o la Municipalidad se vean envueltos en un problema legal, ya que el inmueble es Municipal.

La regidora García González manifiesta que la situación de práctica de toros, podría crear un conflicto si no se cumple con la ley.

El Regidor Azofeifa López se refiere al artículo 8 del reglamento del redondel

“ARTICULO 8: Son obligaciones de la Junta Administrativa:

- a) Velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y demás áreas.
- b) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo solicite el presidente y otro miembro de la Junta.
- c) Informar al Concejo Municipal trimestralmente sobre las labores y movimiento económico de la Junta.
- d) Facilitar al Concejo Municipal toda la documentación necesaria para que semestralmente la auditoría interna de la Municipalidad realice un auditoraje.
- e) Llevar un inventario de todos los activos de la Junta. En caso de robos, deberá hacerse la respectiva denuncia a las autoridades correspondientes enviando copia al Concejo Municipal.
- f) Todo pago debe ser por acuerdo de la Junta y así debe constar en actas de robos, deberá hacerse la respectiva denuncia a las autoridades correspondientes enviando copia al Concejo Municipal.

f) Todo pago debe ser por acuerdo de la Junta y así debe constar en actas”

Pregunta a la Auditora Interna si se están haciendo los auditorajes:

La Auditora Interna, manifiesta que no se puede hacer un auditoraje si no se presentan el plan de trabajo, no rinden informes en que se gasto y cuanto tiene el dinero, ni liquidaciones, considera que los dineros los debe manejar la Municipalidad, además indica que las Juntas no tienen asidero

legal, según una directriz emanada de la Contraloría, pero se está haciendo la consulta a la Procuraduría. Se den aplicar el manual de Control Interno, Ley de Contratación Administrativa, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito a la hora de hacer los contratos.

El Regidor Azofeifa López manifiesta que hay mayor ingerencia si los dineros lo maneja la Municipalidad, que sea clara y bien documentada, ya que las juntas están adscritas a la Municipalidad y deben presentar proyectos, plan anual operativo y se cumpla con el reglamento, que ahorita existe.

El Abogado Municipal indica que las Juntas se deben apegar a los reglamentos, no dan rendimiento de cuentas.

La Regidora García González pregunta a la Auditora si los libros de actas de las Juntas están legalizados. Se contesta afirmativamente.

La Regidora Ramírez Alpízar manifiesta que cuando hay dineros públicos, hay que tener cuidado, indica que se debe asesorar mejor a las Juntas. La organización es bastante difícil, se les deben dar apoyo ya que trabajan ad honorem y se les debe dar las armas para trabajar..

La Regidora García González resalta el trabajo de las Juntas, pero hay situaciones que explicar acerca de la prueba de monta.

Uno de los directivos de la Junta del Redondel, Edgar Luna, informa que se pide una póliza al dueño de los toros que se van a probar.

El Regidor Azofeifa López hace de nuevo alusión del artículo 10 del reglamento del Redondel, el cual indica que no se puede ceder el inmueble de forma gratuita, ya que es un inmueble publico, y hay que dar cuenta de los fondos públicos. Cuánto se va ha gastar, cuánto tiempo se necesita que la trabajen bien,

El señor Edgar Lina, manifiesta que desconoce el reglamento del Redondel, ya que ha habido cambios constantes en los miembros de la Junta.

Añade que los que usan el redondel, son los que regalan corridas en tiempo de fiestas.

El Abogado Municipal hace alusión a los artículos 9, 14 y 15 del reglamento

“ARTICULO 9 La Junta Administrativa tendrá derecho a un 20% de la utilidad neta de fiestas cívicas, mini ferias o cualquier otra actividad que se realice en la plaza de toros, comprendiéndose como un todo las instalaciones del redondel y plazoleta adjunta”.

ARTICULO 14: Las solicitudes para utilizar las instalaciones de la plaza de toros deberán remitirse a la Junta Administrativa por lo menos con un mes de anticipación a la fecha solicitada. La misma debe ser planteada por escrito y contar con los siguientes requisitos:

- a) Nombre del solicitante e institución que representa.
- b) Tipo de actividad
- c) Destino de las utilidades
- d) ¢500 de timbres municipales
- e) En caso de Fiestas Cívicas, Ferias y turnos, adjunto a esta solicitud debe aportar los permisos del Ministerio de Salud, Guardia Rural, Cruz Roja, y cancelación de las patentes municipales.”

Sesión extraordinaria.

Jueves 7 de febrero

“ARTICULO 15: La Municipalidad colaborará con la Junta Administrativa en el mantenimiento de la plaza de toros y todas sus instalaciones.”

Esto prueba que las actividades que se realizan deben cumplir con la ley.

El Regidor Azofeifa López indica que la Junta debe cobrar una suma que genere ingresos.

El regidor suplente Araya Ramos manifiesta que la Junta se creó para generar recursos, reconoce el trabajo, porque no hay estabilidad, el artículo catorce debe profundizarse, ya que se puede estar encima de la ley.

Se debe establecer un documento que establezca quién es el solicitante, a qué institución representa, si la actividad es de bien comunal. Añade que el Concejo debe profundizar más el reglamento, las cosas no están tan confusas.

El señor Octavio Jiménez manifiesta que se dio a la tarea de conocer el reglamento de la Junta del Cementerio, y este sur de la Ley de Salud, no se puede contravenir la ley. Hace alusión a los artículos 10 y 11 del reglamento:

“Artículo 10__La Junta deberá presentar sus proyectos al Concejo para su conocimiento, aprobación e inclusión en el presupuesto Municipal”

“Artículo 11__La Junta deberá brindar informes semestrales de su labor al Concejo Municipal lo mismo que el movimiento financiero.”

La Junta del Cementerio no maneja recursos. También hace mención al artículo 13 **“Artículo 13__SON FACULTADES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**

13.1 Administrar el Cementerio.

13.2 Otorgar derechos de parcelas y permisos de construcción de bóvedas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Para tales efectos el interesado deberá estar al día con el pago de derechos de cementerio.

13.3 Proponer el monto de los derechos de parcelas y permisos de construcción de bóvedas, en forma conjunta con el Ingeniero Municipal.”

Considera que el reglamento se debe reformar, ya que son un órgano auxiliar del Concejo Municipal, debe existir una normativa para que los proyectos sean afines con el Plan de Desarrollo cantonal y no hay disposiciones.

Una inducción al funcionario público, sobre la Ley de Control Interno, LEY de enriquecimiento ilícito, ley de administración pública, ley de contratación administrativa.

El señor Edgar Luna considera que se debe conocer el reglamento,. No sabe cómo se va hacer con los fondos, los miembros de la Junta tienen que hacer muchos sacrificios.

El Abogado Municipal indica que los reglamentos se deben reformar, lo antes posible, por el momento se debe cumplir con el que está vigente.

El Regidor Hernández Medrano manifiesta que se podría hacer contrato, donde los servicios que brinda el Redondel se deben cuantificar los que ellos dan, retribuir la ayuda, no ve ningún obstáculo para que se de.

El Abogado Municipal le parece bien idea, que el contrato indique que por cada corrida gratis, se les preste el redondel por x cantidad de veces.

Sesión extraordinaria.

Jueves 7 de febrero

La Regidora García González manifiesta que ya está definido, qué es lo que sigue.

El señor Octavio Jiménez considera que la Auditora Interna de la inducción a las Juntas, que normativas van ha ser tomadas en cuenta en caso de un conflicto quién resuelve, la reforma debe ser integral, qué reformar hay que integrarles.

La Auditora Interna manifiesta que ella no puede dar la inducción, por que el caso es administrativo, y ella no puede interferir, además es la fiscalizadora de las juntas administrativas.

La Regidora García González indica que se deben hacer cambios en los reglamentos.

- f) El Regidor Araya Ramos manifiesta que se está en la obligación de darles las herramientas a las Juntas, se aplique o se reforme el artículo 14 inciso c) "Destino de las utilidades "

No se ajustan las acciones con la ley.

El Abogado Municipal manifiestas que los contratos para la prueba de toros, deben valorarse en el convenio una póliza de seguridad, no se puede ser tan tajante.

El regidor suplente Araya Ramos indica que para este tipo de actividades no hay pólizas, no se puede dejar que continúen.

La Regidora Ramírez Alpízar manifiesta que se encuentra muy preocupada por la realización de este tipo de actividades que se realizan en el Redondel, cuáles serían las consecuencias si hay una muerte, la responsable sería la Municipalidad.

Acuerdo:

Realizar un taller de inducción sobre el reglamento del cementerio y el redondel, y se traiga algo planteado, ideas para reformar los reglamentos, la Auditora Interna manifiesta que no puede dar la inducción ya que es la fiscalizadora pero puede estar presente cuando se de.

La Regidora Ramírez Alpízar propone que se reformen los reglamentos junto con representante de cada junta, considera que la parte contable es muy importante, se debe hacer un gran esfuerzo para que se forme un equipo que de la inducción.

La Regidora García González indica que el taller inducción debe contemplar aspectos legales y contables.

El Abogado Municipal propone se realicen las reformas de los reglamentos, con la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El señor Octavio Jiménez informa que está analizando el reglamento del cementerio para traer una propuesta.

La revisión se debe hacer en el primer trimestre del año.

Al ser las ocho de la noche con treinta minutos se da por terminada la sesión.

**Teresa García González.
Presidenta Municipal**

**Rosa María Vásquez Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal**

**Acta 146-2006. Período 2006-2010.
Sesión extraordinaria.
Jueves 7 de febrero**

6